

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA REDUCIR EL PESO DE LAS CARGAS DE MANIPULACIÓN MANUAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES
(BOLETÍN N° 8.511-13)**

| TEXTO LEGAL VIGENTE | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">CÓDIGO DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 211-H.- Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 50 kilogramos.</p> | <p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY:</p> <p>"Artículo único: Modifícase el artículo 211-H del Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2003, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sustitúyese el guarismo "50" por "38". 2) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo: "Sin perjuicio de lo anterior, si la manipulación manual se produce al menos una vez cada 30 minutos, las cargas no podrán ser superiores a 25 kilogramos." |